NOTA DNCP/DNC/N° 1265. **/2017** **Asunción,** 26 **de enero de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Nueva Esperanza.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora "INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°301149 ID N°322084

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante el motivo por el cual han indicado en el Certificado de disponibilidad presupuestaria año 2016 (ejercicio fiscal fenecido).-

2. La fecha que han indicado en la carta de invitación para la presentación y apertura de ofertas ya se encuentran fenecidas (03 de febrero 2016_10 de octubre 2016).-

3. Consultamos a la convocante que criterios tendrán con los balances solicitados para determinar la capacidad de los potenciales oferentes (endeudamiento, liquidez, rentabilidad).-

4. Anexo C – punto 1 - Consultamos a la convocante porque no han desglosado los servicios que comprendería el servicio de Mantenimiento por un lado y el Servicio de Reparación por otro lado, es decir brindar a los potenciales oferentes las informaciones necesarias para una correcta cotización, además el potencial oferente no podrá determinar el precio real que deberá cotizar ya que reparar el motor de dichas maquinas no tiene el mismo costo que reparar o cambiar otras piezas de menor valor, por lo que es necesario en estos tipos de servicios hacer un desglose con la mayor precisión posible de todas las piezas que podrían ser reemplazadas.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Linty Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Vida Romero
Directora de Normas y Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB